

RESOLUCIÓN No. 02-301
Bucaramanga, 10 de mayo de 2021

Por medio de la cual se integra el Código de Integridad en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones” establece en su artículo primero “Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Publico Colombino expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo”

Que en el Parágrafo del artículo primero de la Ley 2016 de 2020, se establece “... la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público”.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander dando cumplimiento a dicha normatividad, acoge el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y lo complementan en aspectos de presentación e identidad institucional.

Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2021 se solicitó la inclusión en la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la aprobación de la inclusión obligatoria del anexo del Código de Integridad en el Manual de Funciones y Competencias Laborales institucional.

Que mediante Acta número 02 del 8 de marzo de 2021 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la inclusión en condición de anexo del código de integridad en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de las Unidades Tecnológicas de Santander

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar en condición de anexo el Código de Integridad en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Coordinación del Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional el contenido de la presente resolución para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).



OMAR LENGÉRKE PÉREZ
Rector

Revisó: *Dr. Edgar Pachón Arciniegas* 
Secretario General

Revisó: *Dra. Sonnia Yaneth García Benítez,* 
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: *María Fernanda Rengifo/CPSP/DATH* 